



RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES AL PROFESORADO FUNCIONARIO DE CARRERA SIN DESTINO, PENDIENTE DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2020-2021.

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2020-2021 se considera básico para el funcionamiento del servicio educativo establecer unas normas y un calendario para realizar las asignaciones de destino provisional al profesorado.

El Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno (BOCM, de 14 de noviembre de 2019), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en su artículo 18, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. Dicho estado de alarma fue prorrogado posteriormente por los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo; 487/2020, de 10 de abril y 514/2020, de 8 de mayo. La disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ordena la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público hasta que pierda vigencia dicha disposición o, en su caso, las prórrogas del mismo; concretando que las mencionadas medidas son de aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, *por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, en su artículo único, modifica el apartado 4 de la Disposición adicional tercera y habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos no solo a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma sino también a situaciones que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

La cobertura de los puestos de trabajo en los centros docentes es esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos educativos, lo que hace que resulte indispensable la tramitación de los procedimientos para la cobertura de las plazas que resulten necesarias de acuerdo con la programación educativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino de los cuerpos de secundaria, formación profesional y régimen especial, para el curso 2020-2021, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General



RESUELVE

- 1.- Dictar las normas de procedimiento para solicitar destino provisional en el curso 2020-2021 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, cuyos documentos se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2.- Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, detallado en el Anexo II.
- 3.- Las normas y el calendario se aplicarán a los cuerpos de: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los colectivos de: desplazados, ceses voluntarios, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, expectativas, comisiones de servicios, reingresados, pendientes de realización de la fase de prácticas, y aspirantes a interinidad.
- 4.- Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario. Se publicarán, a partir del día **25 de mayo de 2020**, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado "Administración electrónica: Punto de acceso general", escribiendo en el texto del buscador "puestos docentes interinos 2021" y, con carácter meramente informativo a través del portal "personal +educación" de la Comunidad de Madrid, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña "Funcionarios Docentes", "Asignación de destinos provisionales en inicio de curso", "Maestros".
- 5.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de las listas derivadas de esta Resolución se efectuarán, siempre y cuando las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 lo permitan, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (c/ General Díaz Porlier, 35, de Madrid), así como en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (c/ Gran Vía, 3, de Madrid).
- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, todas las publicaciones derivadas de esta Resolución se realizarán en los portales indicados en el apartado 4.

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los lugares reseñados en el apartado 5 de esta Resolución, con el DNI anonimizado de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos, ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Los listados definitivos permanecerán expuestos hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada contra los mismos.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

7.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000898611454619429724**